


13 ENE 2011

PATRICIA VONNE SALAS CASTAÑEDA
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000054

Callao, 13 ENE 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el antes mencionado Sistema se encuentra integrado por: El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que cuenta con una Secretaría Técnica y los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnico normativos que formulan las políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC y eventualmente tiene función ejecutiva a nivel regional cuando la naturaleza de la problemática de seguridad ciudadana así lo requiera;

Que, asimismo los Comités Regionales tienen entre sus principales funciones: Analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción y dictar directivas regionales sobre la materia, en coordinación con los comités provinciales y distritales; promover iniciativas privadas regionales que permitan contar con recursos adecuados; informar al CONASEC a través de su Secretaría Técnica, acerca de los resultados de la evaluación que efectúan sobre los Comités Provinciales, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es necesario designar a los integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo expedirse para dicho efecto la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867:

RESUELVE:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Artículo 1.- DESIGNAR a los Miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Provincia Constitucional del Callao, quedando conformada de la siguiente manera:

Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- **Dr. Félix Manuel Moreno Caballero**, Presidente del Gobierno Regional del Callao.
- **Gral. Francisco Oswaldo Pasco Lamadrid**, Jefe de la XX División Territorial Policial del Callao.
- **Dr. Juan Sotomayor García**, Alcalde Provincial del Callao.
- **Lic. Omar Marcos Arteaga**, Alcalde Distrital de Ventanilla.
- **Dr. Iván Rivadeneyra Medina**, Alcalde Distrital de Bellavista.
- **Dr. Víctor Manuel Portilla Flores**, Director Regional de Educación del Callao.
- **Dr. David Pablo Gonzales Sáenz**, Gerente Regional de Salud del Callao.
- **Un Representante** de la Defensoría del Pueblo del Callao.
- Un Representante de la Corte Superior del Callao.
- Un Representante de la Fiscalía Superior del Callao.
- **Gral. PNP (r) Daniel De la Flor Cam**, Gerente Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, como Secretario Técnico.



Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución a las personas señaladas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Félix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

